



CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A FAMILIAS EMPADRONADAS EN SAN FERNANDO DE HENARES PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL ESCOLAR E INFORMÁTICO PARA EL CURSO 2026/2027

DIRIGIDA A: Familias empadronadas en San Fernando de Henares (con, al menos, una antigüedad de 2 años), con una renta per cápita inferior a 12.240,00€ (durante el año 2024) y con hijos e hijas nacidos después del 31 de diciembre de 2005, cursando alguna de las siguientes enseñanzas regladas, en centros educativos sostenidos con fondos públicos: segundo ciclo de Ed. Infantil; Ed. Primaria, Ed. Especial, Ed. Secundaria Obligatoria, Formación Profesional (de Grado Básico, Medio y Superior), Bachillerato y estudios de Grado Universitario, durante el curso 2026/2027 [aquellas solicitudes que superen el umbral de renta o no cumplan alguno de los requisitos serán excluidas de la presente convocatoria].

EL PLAZO DE SOLICITUDES SERÁ DEL 17 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026 (ambos incluidos) y se podrá presentar en los siguientes lugares:

- [Registro electrónico del portal web del Ayuntamiento de San Fernando de Henares.](#)
- [Registro Electrónico General \(RED SARA\)](#)
- Cualquier registro suscrito al Convenio de Ventanilla Única.

SE OTORGARÁN AYUDAS PARA SUFRAGAR LOS GASTOS EN:

- ✓ Material escolar fungible (como cuadernos, folios, lápices, bolígrafos, pinturas, rotuladores, pegamento...) y no fungibles (calculadoras, reglas, carpetas, estuches, mochilas...).
- ✓ Material informático necesario para el proceso de aprendizaje en la enseñanza presencial y no presencial (como tablets, pendrives, memorias, ordenadores...).
- ✓ Gastos de la cooperativa escolar.
- ✓ Instrumentos musicales: flauta, melódicas y carrillones.

[La presente convocatoria no contempla: ni libros de texto ni fichas de Ed. Infantil ni ropa y/o material deportivo ni las actividades complementarias que se puedan plantear a lo largo del curso escolar, tales como salidas, talleres, excursiones...]

La adquisición del material escolar y/o informático deberá haber sido entre el 21 de junio de 2026 y el 30 de septiembre de 2026.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

- Solicitud de Ayuda para Material Escolar **[Anexo Solicitud]**, debidamente cumplimentado y de obligatoria presentación.
- Nota informativa del Centro Educativo en la que se especifique el material necesario para el curso (excepto en los niveles de Bachillerato y Grados Universitarios).
- Facturas originales, a nombre del Solicitante de la Ayuda, fechadas en el periodo del 21 de junio de 2026 al 30 de septiembre de 2026. La factura incluirá exclusivamente los artículos objeto de la convocatoria; en caso de figurar artículos que no son objetos de la convocatoria no se tendrá en cuenta la factura. Se comprobará que reúnen los siguientes requisitos:
 - a) Número de factura y, en su caso, serie.
 - b) La fecha de la compra/expedición.
 - c) Nombre y apellidos, domicilio, razón o denominación social completa, tanto del proveedor que expide la factura como del destinatario de la operación (en este caso, el solicitante de la ayuda).
 - d) Número de identificación fiscal atribuido por la Administración española o, en su caso, por la de otro estado miembro de la Unión Europea, con el que ha realizado la operación el obligado a expedir la factura.
 - e) Firma y/o sello del emisor.
 - f) Detalle de los artículos adquiridos y su precio unitario.
 - g) Las facturas no podrán tener enmiendas ni tachaduras.
 - h) No se admitirán como justificantes de gasto los albaranes, las notas de entrega, facturas proforma ni pantallazos de pedidos.
 - i) En el caso de facturas emitidas en moneda extranjera se indicará el tipo de cambio y cuantía.
- Para justificar los gastos de la cooperativa, además de aportar las correspondientes facturas acreditativas, será necesario presentar la nota informativa del colegio en la que se detalle el coste de la cooperativa destinado a gastos de material escolar de cada alumno/a y el justificante bancario del ingreso en la cuenta bancaria de la cooperativa (no se tendrán en cuenta los abonos en efectivo).

Además, deberá aportar la siguiente documentación:

1. Fotocopia del DNI, NIE o pasaporte de los/as padres, madres, tutores o tutoras legales (ambos), así como de los alumnos y alumnas en edad de escolarización no obligatoria.
2. Fotocopia del Libro de Familia o certificado individual de todos los miembros de la unidad familiar.

- En caso de familias extranjeras que no dispongan de este documento, se deberá aportar la documentación oficial acreditativa de los miembros de la unidad familiar y sus fechas de nacimiento.
 - En situación de medida legal de tutela o guarda en acogimiento familiar se deberá adjuntar, según proceda: fotocopia de la resolución judicial del acogimiento o del certificado de la Comisión de Tutela que acredite que se encuentra en situación de acogimiento familiar.
3. Certificado de titularidad de la cuenta bancaria indicada en el impreso de solicitud, emitido por la entidad correspondiente donde conste el nombre y apellidos del solicitante y el número completo de la cuenta.
 4. El alumnado que esté cursando estudios post-obligatorios, deberá aportar el Certificado del centro educativo público en el que se indique curso y/o asignaturas en las que se encuentra matriculado.
 5. Fotocopia de la declaración de la Renta o certificado de la renta correspondiente al ejercicio 2024, expedido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de todos los miembros de la unidad familiar computables que hayan obtenido rentas.
- Los certificados deberán estar dotados de código seguro de verificación, no siendo válido ningún otro certificado.
- En aquellos casos en los que no pudiera acreditarse la renta:
 - a) Certificado negativo expedido por la Hacienda.
 - b) Informe de vida laboral de la Seguridad Social, acompañado de certificado de retenciones (expedido por el empleador), en el que se determinen los ingresos del trabajador/a en el año 2025.
 - c) Documento expedido por los Servicios Sociales municipales, donde conste la intervención de dichos Servicios y la cantidad estimada de ingresos per cápita anuales durante el año 2025.
 - d) Cualquier otra documentación que justifique la no acreditación de la renta.
6. En caso de que el solicitante o su cónyuge fueran perceptores de la Renta Mínima de Inserción, del Ingreso Mínimo Vital u otras prestaciones sociales, deberán presentar el certificado oficial que lo acredite y que esté en vigor, junto a la declaración de la Renta del ejercicio 2024 (de la misma forma que se indica en el apartado anterior).
 7. En aquellos casos en los que concurran circunstancias que hayan modificado significativamente las condiciones económicas de la unidad familiar con relación a la Renta declarada en 2024 y se acredite que la situación económica actual es significativamente peor que la de 2024, se tendrá en cuenta la

situación actual en la aplicación del baremo. Para lo que se aportará la documentación que corresponda:

- En caso de jubilación: los justificantes de pensión de los tres últimos meses, más vida laboral de ambos miembros de la pareja.
- En caso de viudedad: se deberá aportar certificado de defunción, así como justificante de pensión de viudedad y orfandad, y certificado de vida laboral, acompañado de certificado de retenciones expedido por el empleador en que se determine los ingresos del trabajador/a en el año 2025, si hubiera estado trabajando.
- En caso de separación o divorcio: convenio regulador, junto con el certificado de vida laboral, acompañado de certificado de retenciones expedido por el empleador, que determine los ingresos del trabajador/a en 2025.
- En caso de desempleo: certificado de vida laboral junto con el certificado de la Oficina de Empleo en el que se indiquen las prestaciones que se perciben anualmente y los periodos correspondientes y/o certificados de haberes de los meses en que se haya trabajado.

MUY IMPORTANTE:

- **ANTES DE ENTREGAR LA SOLICITUD DEBEN LEER, ATENTAMENTE, LAS BASES QUE RIGEN LA CONVOCATORIA, DONDE SE ESPECIFICA TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD ASÍ COMO LOS CRITERIOS DE BAREMACIÓN Y DEMÁS INFORMACIÓN DE INTERÉS.**
- **TANTO LAS BASES DE LA CONVOCATORIA COMO LA INFORMACIÓN ACTUALIZADA RELACIONADA CON LA MISMA, SE PUBLICARÁ EN [EL ÁREA DE EDUCACIÓN DE LA WEB MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES](#).**
- **UNA VEZ TERMINADO EL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES, DEBEN ESTAR PENDIENTES DE LAS SUCEVAS PUBLICACIONES DE ESTA CONVOCATORIA EN LA WEB MUNICIPAL, CON OBJETO DE TENER INFORMACIÓN SOBRE EL ESTADO DE SU SOLICITUD Y LAS POSIBLES SUBSANACIONES NECESARIAS.**
- **LOS REQUERIMIENTOS DE SUBSANACIÓN, PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN Y RESOLUCIÓN FINAL DEL PROCEDIMIENTO SE PUBLICARÁN EN AL ÁREA DE EDUCACIÓN DE LA WEB MUNICIPAL, SURTIENDO EFECTO DE NOTIFICACIÓN PERSONAL A LOS INTERESADOS.**